



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: C.E. N° 2900-52924-17 S/Licitación Pública N° 102-0040-LPU18

VISTO el expediente N° 2900-52924/17 Cuerpos I, II, III, IV, V y VI del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° RESFC-2018-107-GDEBA-MSALGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.300/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referidas en el Visto, tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 102-0040-LPU18, bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales, con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses con la posibilidad de prórroga por el término de doce (12) meses;

Que por Resolución N° RESFC-2018-107-GDEBA-MSALGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-0040-LPU18; se autorizó el llamado a Licitación Pública para la referida contratación por la suma total de pesos doscientos sesenta y tres millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta con 80/100 (\$ 263.736.460,80) bajo la tipología de etapa única y modalidad de orden de compra cerrada, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16; y se fijó la fecha de apertura del presente llamado para el día 23 de julio de 2018;

Que conforme lo dispone la Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16 –artículos 15 y 16 - se procedió a efectuar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web de la Gobernación e invitaciones a proveedores;

Que se realizó la afectación presupuestaria preventiva, mediante Solicitud de Gasto N° 102-187-SG18 por la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta con 80/100 (\$ 263.736.460,80);

Que con fecha 23 de julio de 2018 tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose recibido un total de siete (7) ofertas por parte de las firmas TRAECO S.A. (CUIT N° 30-67921436-1), ECONORBA S.A.

(CUIT N° 30-66494261-1), SISTEMAS AMBIENTALES S.A. (CUIT N° 30-67963320-8), LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, se procedió a requerir a los oferentes una mejora de precios a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses fiscales y a recabar informe de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, quien se manifestara por la razonabilidad de los precios ofertados en el presente proceso;

Que se ha expedido la Comisión Asesora de Preadjudicación recomendando, por un lado, adjudicar a la firma SOMA S.A. los renglones 1, 2, 6, 15, 20, 21, 22, 41, 46, 47 y 50; a la firma LAMCEF S.A. los renglones 3, 4, 5, 8, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 29, 33, 37, 38, 40 y 48; a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. los renglones 7, 9, 10, 12, 13, 23, 24, 25, 28, 30, 32, 42, 43 y 49, y a la firma DESLER S.A. el renglón 39; por la suma de trescientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil quinientos veintiocho con 00/100 (\$ 332.460.528,00); en todos los casos, en virtud de la razonabilidad de los precios cotizados, teniendo en cuenta el objeto del llamado y la circunstancia de tratarse de un servicio esencial, imprescindible y continuo, y por haber cumplimentado las ofertas los requisitos técnicos y administrativos exigidos;

Que, asimismo, aconseja desestimar las ofertas de las firmas TRAECO S.A. y ECONORBA S.A. por no dar cumplimiento al artículo 9 inciso 12 del Anexo I del pliego de bases y condiciones, y de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., por no contar con credencial vigente ante el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de aconsejarse la preadjudicación;

Que habiéndose notificado el Dictamen de Preadjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, no se han presentado impugnaciones en los plazos dispuestos al efecto;

Que con fecha 12 de octubre del corriente la Dirección Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) remite informe, en el marco de la contratación que se sustancia, dando cuenta de las habilitaciones con que cuenta cada oferente en el marco de lo establecido por las Leyes N° 11.347 y 11.720, surgiendo del mismo que la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A. no se encuentra autorizada para transportar ni para realizar actividades como Operador de Residuos Especiales, y que la firma ECONORBA S.A. no se encuentra autorizada para operar como Centro de Tratamiento de Residuos Patogénicos ni como Operador de Residuos Especiales;

Que interviene nuevamente la Comisión de Preadjudicación ratificando el dictamen previamente emitido y ampliando, en función de lo informado por la autoridad ambiental, la fundamentación de las ofertas cuyo rechazo oportunamente propuso; intervención que se notificó sin registrar impugnaciones en su contra;

Que atento el plazo transcurrido desde la apertura de ofertas, se requirió a los oferentes seleccionados la presentación de un nuevo compromiso de mantenimiento de oferta, requerimiento cumplimentado por todos los interesados a excepción de la firma SOMA S.A. para los renglones 1, 2 y 41;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado considerando que puede la autoridad competente dictar el Acto Administrativo que apruebe la presente licitación pública y adjudique conforme la misma en la forma propiciada;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud procedió a elaborar el informe con el detalle de adjudicación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 298.169.328.-);

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía sin tener objeciones que formular;

Que en virtud de lo expuesto, procede aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 102-0040-LPU18, adjudicar a las firmas LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), por una suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 298.169.328.-), desestimar las ofertas presentadas por las firmas TRAECO S.A. (CUIT N° 30-67921436-1), ECONORBA S.A. (CUIT N° 30-66494261-1) y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. (CUIT N° 30-67963320-8) por los argumentos vertidos en el Dictamen de Preadjudicación, rechazar las propuestas presentadas en los renglones que no fueron pre adjudicadas por no ser convenientes al interés fiscal, y declarar fracasados los renglones N° 1, 2, 31, 34, 35, 36, 41, 44 y 45;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de conformidad con lo normado en el Anexo II del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 102-0040-LPU18 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses con la posibilidad de prórroga por el término de doce (12) meses, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a las firmas LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), por una suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 298.169.328.-), conforme los renglones y cantidades detallados en el documento IF-2018-31674820-GDEBA-DCCYSAMSALGP, el cual como anexo único forma parte integrante del presente, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTICULO 3°. Desestimar las ofertas de la firmas TRAECO S.A. (CUIT N° 30-67921436-1), ECONORBA S.A. (CUIT N° 30-66494261-1) y SISTEMAS AMBIENTALES S.A. (CUIT N° 30-67963320-8) para la totalidad de los renglones ofertados por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 4°. Rechazar las propuestas presentadas por las firmas LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), en los renglones que no fueron adjudicadas por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado el procedimiento para los renglones N° 1, 2, 31, 34, 35, 36, 41, 44 y 45 por los motivos vertidos en el considerando.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas para los ejercicios correspondientes -de la jurisdicción 102 – Ministerio de Salud conforme NO-2018-31704055-GDEBA-DCMSALGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que, previo al libramiento de las respectivas Órdenes de Compra, se requerirá a las citadas firmas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares de Ministerio de Salud. Cumplido, archivar.

ANEXO DE PREADJUDICACION - RESIDUOS PATOGENICOS Y ESPECIALES

R	HOSP	TIPO	PROVEEDOR	\$ MENSUAL	15-31 DICIEMBRE 2018	ENERO- DICIEMBRE 2019	ENERO - 14 DE DIC 2020	TOTAL x 24 MESES
39	San Martín	E	Desler S.A.	\$ 52.500,00	\$ 28.790,32	\$ 630.000,00	\$ 601.209,68	\$ 1.260.000,00
SUBTOTAL								\$ 1.260.000,00
7	Eurnekian	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 675.000,00	\$ 370.161,29	\$ 8.100.000,00	\$ 7.729.838,71	\$ 16.200.000,00
9	Evita	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 358.000,00	\$ 196.322,58	\$ 4.296.000,00	\$ 4.099.677,42	\$ 8.592.000,00
10	Evita	E	Habitat Ecológico S.A.	\$ 11.000,00	\$ 6.032,26	\$ 132.000,00	\$ 125.967,74	\$ 264.000,00
12	Fiorito	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 228.000,00	\$ 125.032,26	\$ 2.736.000,00	\$ 2.610.967,74	\$ 5.472.000,00
13	Gandulfo	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 440.000,00	\$ 241.290,32	\$ 5.280.000,00	\$ 5.038.709,68	\$ 10.560.000,00
23	Maternidad Estela de Carlotto	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 183.900,00	\$ 100.848,39	\$ 2.206.800,00	\$ 2.105.951,61	\$ 4.413.600,00
24	Meléndez	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 270.000,00	\$ 148.064,52	\$ 3.240.000,00	\$ 3.091.935,48	\$ 6.480.000,00
25	Meléndez	E	Habitat Ecológico S.A.	\$ 19.000,00	\$ 10.419,35	\$ 228.000,00	\$ 217.580,65	\$ 456.000,00
28	Oñativia	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 545.000,00	\$ 298.870,97	\$ 6.540.000,00	\$ 6.241.129,03	\$ 13.080.000,00
30	Paroissien	E	Habitat Ecológico S.A.	\$ 8.500,00	\$ 4.661,29	\$ 102.000,00	\$ 97.338,71	\$ 204.000,00

32	Pte. Perón	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 304.000,00	\$ 166.709,68	\$ 3.648.000,00	\$ 3.481.290,32	\$ 7.296.000,00
42	Upa 24-3 Lanús	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 35.400,00	\$ 19.412,90	\$ 424.800,00	\$ 405.387,10	\$ 849.600,00
43	Upa 24-3 Lanús	E	Habitat Ecológico S.A.	\$ 1.100,00	\$ 603,23	\$ 13.200,00	\$ 12.596,77	\$ 26.400,00
49	Zoonosis Urb.	P	Habitat Ecológico S.A.	\$ 9.200,00	\$ 5.045,16	\$ 110.400,00	\$ 105.354,84	\$ 220.800,00
SUBTOTAL								\$ 74.114.400,00
3	Balestrini	P	Lamcef S.A.	\$ 418.000,00	\$ 229.225,81	\$ 5.016.000,00	\$ 4.786.774,19	\$ 10.032.000,00
4	Bocalandro	P	Lamcef S.A.	\$ 396.900,00	\$ 217.654,84	\$ 4.762.800,00	\$ 4.545.145,16	\$ 9.525.600,00
5	Carrillo	P	Lamcef S.A.	\$ 469.200,00	\$ 257.303,23	\$ 5.630.400,00	\$ 5.373.096,77	\$ 11.260.800,00
8	Eva Perón	P	Lamcef S.A.	\$ 374.010,00	\$ 205.102,26	\$ 4.488.120,00	\$ 4.283.017,74	\$ 8.976.240,00
11	Evita Pueblo	P	Lamcef S.A.	\$ 400.950,00	\$ 219.875,81	\$ 4.811.400,00	\$ 4.591.524,19	\$ 9.622.800,00
14	Grierson	P	Lamcef S.A.	\$ 514.500,00	\$ 282.145,16	\$ 6.174.000,00	\$ 5.891.854,84	\$ 12.348.000,00
16	Héroes de Malvinas	P	Lamcef S.A.	\$ 341.460,00	\$ 187.252,26	\$ 4.097.520,00	\$ 3.910.267,74	\$ 8.195.040,00
17	Iriarte Quilmes	P	Lamcef S.A.	\$ 467.475,00	\$ 256.357,26	\$ 5.609.700,00	\$ 5.353.342,74	\$ 11.219.400,00
18	Korn	P	Lamcef S.A.	\$ 430.650,00	\$ 236.162,90	\$ 5.167.800,00	\$ 4.931.637,10	\$ 10.335.600,00

19	Ludovica	P	Lamcef S.A.	\$ 574.520,00	\$ 315.059,35	\$ 6.894.240,00	\$ 6.579.180,65	\$ 13.788.480,00
26	Mercante	P	Lamcef S.A.	\$ 297.432,00	\$ 163.107,87	\$ 3.569.184,00	\$ 3.406.076,13	\$ 7.138.368,00
27	Mi Pueblo	P	Lamcef S.A.	\$ 271.000,00	\$ 148.612,90	\$ 3.252.000,00	\$ 3.103.387,10	\$ 6.504.000,00
29	Paroissien	P	Lamcef S.A.	\$ 478.035,00	\$ 262.148,23	\$ 5.736.420,00	\$ 5.474.271,77	\$ 11.472.840,00
33	Rossi	P	Lamcef S.A.	\$ 447.150,00	\$ 245.211,29	\$ 5.365.800,00	\$ 5.120.588,71	\$ 10.731.600,00
37	San Juan de Dios	P	Lamcef S.A.	\$ 326.500,00	\$ 179.048,39	\$ 3.918.000,00	\$ 3.738.951,61	\$ 7.836.000,00
38	San Martín	P	Lamcef S.A.	\$ 872.690,00	\$ 478.571,94	\$ 10.472.280,00	\$ 9.993.708,06	\$ 20.944.560,00
40	San Roque	P	Lamcef S.A.	\$ 392.950,00	\$ 215.488,71	\$ 4.715.400,00	\$ 4.499.911,29	\$ 9.430.800,00
48	Virgen del Carmen	P	Lamcef S.A.	\$ 334.800,00	\$ 183.600,00	\$ 4.017.600,00	\$ 3.834.000,00	\$ 8.035.200,00
SUBTOTAL								\$ 187.397.328,00
6	Erill	P	Soma S.A.	\$ 187.900,00	\$ 103.041,94	\$ 2.254.800,00	\$ 2.151.758,06	\$ 4.509.600,00
15	Güemes	P	Soma S.A.	\$ 345.000,00	\$ 189.193,55	\$ 4.140.000,00	\$ 3.950.806,45	\$ 8.280.000,00
20	M.V.de Martínez	P	Soma S.A.	\$ 274.000,00	\$ 150.258,06	\$ 3.288.000,00	\$ 3.137.741,94	\$ 6.576.000,00
21	M.V.de Martínez	E	Soma S.A.	\$ 11.700,00	\$ 6.416,13	\$ 140.400,00	\$ 133.983,87	\$ 280.800,00

22	M. y L. de la Vega	P	Soma S.A.	\$ 359.900,00	\$ 197.364,52	\$ 4.318.800,00	\$ 4.121.435,48	\$ 8.637.600,00
46	Vicente López y Planes	P	Soma S.A.	\$ 285.000,00	\$ 156.290,32	\$ 3.420.000,00	\$ 3.263.709,68	\$ 6.840.000,00
47	Vicente López y Planes	E	Soma S.A.	\$ 9.400,00	\$ 5.154,84	\$ 112.800,00	\$ 107.645,16	\$ 225.600,00
50	Zoonosis Rurales	P	Soma S.A.	\$ 2.000,00	\$ 1.096,77	\$ 24.000,00	\$ 22.903,23	\$ 48.000,00
SUBTOTAL								\$ 35.397.600,00
				15-31 DICIEMBRE 2018	ENERO- DICIEMBRE 2019	ENERO - 14 DE DIC 2020	TOTAL x 24 MESES	
				\$ 6.813.008,84	\$ 149.084.664,00	\$ 142.271.655,16	\$ 298.169.328,00	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo de Preadjudicacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.